

272

corriente fueron desestimados por Reales órdenes de  
24 de Junio y 7 de Agosto último respectivamente.

El Sr Alcalde es  
plicar todo lo ocur-  
rido en el asunto y  
la situación creállas  
ab mismo ayunt.  
con dicha petición

El Sr Alcalde expuso a los consideraciones del  
ayunt. las situaciones que se han creado al mis-  
mo en el asunto a que se refiere la comunica-  
ción, pues si los Recuerdos públicos han dejados  
de percibir los correspondientes al cargo de Consu-  
mog del año anterior, han sido en virtud de la  
suspenzione ordenadas por el Sr Ministro de los  
Gobernaciones, para que con su producto se atendie-  
se el ayunt. a las apremiantes necesidades pro-  
vistas por la catastrofe de 14 de Octubre del  
año anterior, que efectivamente el ayunt. que  
no hubiera podido cobrar en todo caso la mu-  
tas que correspondían satisfacer a los partidos  
inundados, por las circunstancias que atravesaba,  
hizo de modo que alcanzase a ellos el beneficio,  
considerandolos a suyo, todo y a otros la mitad o  
una buena parte de las mismas de modo que  
el ayunt. no ha percibido como se supone  
dijo cargo del encabezamiento.

14

Hoy mes; que el Gobierno suspendió el cobro  
de las contribuciones y por consiguiente el ayunt.  
no ha percibido el importe del tanto por ciento  
bre los industriales y territoriales correspondiente a di-  
cho año el cual debió cobrar, de forma que en  
mismo que del encabezamiento de Consumog le ha  
quedado no es más que una equivalencia de  
los que debiera haber percibido por el concepto  
expresados y sin estos para depurar el error de  
los que principios que el ayunt. ha traído  
dicho espacio de tiempo los recursos extraordinarios

